

Resolución N°. **0375** 25 JUL 2022

Pág. 1 de 5

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SCJ-SIF-SASI-006-2022"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto Distrital 413 de 2016, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional establece que *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*.

Que el numeral 1 del artículo 11° de la Ley 80 de 1993 establece que *"La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante de la entidad, según el caso"*.

Que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ requiere celebrar el contrato cuyo objeto consista en **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UPS Y AIRES ACONDICIONADOS PARA LOS EQUIPAMIENTOS DE LA SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA"**.

Que definida la necesidad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Subsecretaría de acceso a la Justicia y la Subsecretaría de Inversiones para el Fortalecimiento de las Capacidades Operativas de la Entidad, suscribieron los estudios previos, previa elaboración por parte de la Dirección Técnica, así como de los estudios de mercado, análisis del sector sus anexos y formatos.

Que, por la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, la modalidad de selección que corresponde a esta contratación es la de **Selección Abreviada por Subasta Inversa**, de conformidad con lo establecido en el literal a), numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y en especial el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se elaboró el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones y los documentos técnicos necesarios para la futura contratación.

Resolución N°. **0375** 25 JUL 2022

Pág. 2 de 5

“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SCJ-SIF-SASI-006-2022”

Que el presupuesto oficial, destinado para este proceso de selección de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$225.371.448,00)** INCLUIDO IVA y demás gastos e impuesto o contribuciones a que haya lugar.

LOTE	NOMBRE	PRESUPUESTO OFICIAL
LOTE 1	UPS	\$ 192.527.448,00
LOTE 2	Aire Acondicionado	\$ 32.844.000,00
TOTAL		\$ 225.371.448,00

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el día 13 de julio de 2022 se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II; el Estudio Previo, Anexos técnicos, Análisis del Sector – Estudio de Mercado, Aviso de Convocatoria, Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso SCJ-SIF-SASI-006-2022 con sus anexos y formatos y se dio traslado a los interesados por el término de cinco (5) días hábiles, esto fue del 13 de julio al 21 de julio de 2022, para que realizarán las sugerencias y observaciones que consideraran pertinentes al proceso, con el propósito de unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que dentro del término de publicación del Proyecto del Pliego de Condiciones se recibieron observaciones por parte de los interesados, a las cuales se dio respuesta en el término establecido a través de la plataforma del SECOP II.

Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana y a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Que en consideración que el valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación es inferior a 125.000 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo equivalente a CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$457.297.264), el proceso es susceptible de limitarse a MIPYMES NACIONALES.

Que concordante con lo señalado en el párrafo anterior, en la etapa de proyecto de pliego de condiciones se recibió la solicitud de las siguientes empresas para limitar el proceso a MIPYMES NACIONALES, así:

- **SEINTEGRA DEL CARIBE SAS NIT 900.990.861-6**, fecha de constitución 18 de julio de 2016, fecha de expedición del certificado de existencia y representación 24 de junio de 2022, dentro del objeto social se encuentra “*distribución y venta de equipos eléctricos*”, fecha de manifestación de interés 15 de julio de 2022, certificación de MIPYME NACIONAL dada por el representante legal OSWALD BARRETO QUIROGA y por

Resolución N°. **0375** **25 JUL 2022** Pág. 3 de 5

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SCJ-SIF-SASI-006-2022"

la revisora fiscal SHIRLEY JOSEFINA DIAZ CANTILLO T.P. 158141-T mediante oficio de fecha 15 de julio de 2022, conforme al objeto social .

- **PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA SAS NIT 830.025.306.8**, fecha de constitución 13 de diciembre de 1996, fecha de expedición del certificado de existencia y representación 14 de julio de 2022, dentro del objeto social se encuentra *"equipos, herramientas y elementos relacionados con todas las ramas de las ingenierías, eléctrica, electrónica"*, fecha manifestación de interés 15 de julio de 2022, certificación de MIPYME NACIONAL dada por la representante legal SANDRA PATRICIA RAMIREZ ARIAS por el revisor fiscal GERMAN FONSECA CASTRO T.P. 35445-T mediante oficio de fecha 15 de julio de 2022.

Que las solicitudes allegadas para limitar la participación en el presente proceso de contratación a MIPYMES NACIONALES, reúnen las condiciones señaladas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, en cuanto a:

- 1) La fecha de expedición del certificado de existencia y representación no debe tener más de sesenta (60) días calendario anteriores al inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
- 2) LA MIPYME debe tener mínimo un año de existencia.
- 3) El objeto social debe permitir ejecutar el objeto contractual.
- 4) La certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal.
- 5) Se debe recibir al menos dos solicitudes para limitar el proceso a MIPYMES NACIONALES hasta un día hábil del acto de apertura del proceso.

Que de acuerdo con lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **SCJ-SIF-SASI-006-2022**.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.5. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad adelantará la Subasta Inversa electrónicamente.

Que los estudios y documentos previos, el Pliego de Condiciones Definitivo sus anexos y formatos podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.

Que, en virtud a lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

Resolución N°. **0375** **25 JUL 2022** Pág. 4 de 5

“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SCJ-SIF-SASI-006-2022”

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica Nro. SCJ-SIF-SASI-006-2022** cuyo objeto consiste en la **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UPS Y AIRES ACONDICIONADOS PARA LOS EQUIPAMIENTOS DE LA SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el **Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° SCJ-SIF-SASI-006-2022**, de acuerdo con el cronograma establecido a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$225.371.448,00) INCLUIDO IVA** y demás gastos e impuesto o contribuciones a que haya lugar, distribuidos de la siguiente manera:

LOTE	NOMBRE	PRESUPUESTO OFICIAL
LOTE 1	UPS	\$ 192.527.448,00
LOTE 2	Aires Acondicionados	\$ 32.844.000,00
TOTAL		\$ 225.371.448,00

PARÁFRAFO PRIMERO: El presente proceso de selección se encuentra respaldado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 429 del 24 de junio de 2022, CDP No. 876 del 24 de junio de 2022 y CDP No 877 del 24 de junio de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: Conforme a lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo, se procede a limitar la participación en el proceso a MIPYMES NACIONALES al haberse cumplido los preceptos dados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Podrán participar en el presente **Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SCJ-SIF-SASI-006-2022** las **MIPYMES NACIONALES**, de forma individual o a través de Consorcios o Uniones Temporales, en todo caso conforme lo señala el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes plurales deberán estar conformados exclusivamente MIPYMES NACIONALES, cuyo objeto social esté relacionado con el presente proceso de contratación y siempre que se cumpla con todos los requisitos exigidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y se encuentre en capacidad de ejecutar el contrato de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas y en el Pliego de Condiciones Definitivo, y que no se encuentren incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley.

Resolución N°. **0375** 25 JUL 2022

Pág. 5 de 5

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SCJ-SIF-SASI-006-2022"

ARTÍCULO QUINTO: En caso de que las fechas y horas establecidas en el artículo segundo sean objeto de modificación, la misma se efectuará a través de adenda, la cual se publicará conforme a lo establecido por la Ley, sin que se requiera modificar la presente Resolución.

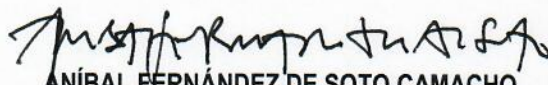
ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo y del Pliego de Condiciones Definitivo, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.

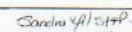
ARTÍCULO SÉPTIMO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y lo dispuesto en la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital y con el fin de prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, durante el presente proceso de selección y la ejecución del contrato resultante del mismo, se acatará lo establecido en el marco constitucional y normativo que busca preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y prevención de corrupción en su gestión contractual, en especial lo establecido en el capítulo VII "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública" de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **25 JUL 2022**


ANÍBAL FERNÁNDEZ DE SOTO CAMACHO
Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Lenin Augusto Pardo Porras– Abogado – Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento – SDSCJ	
Revisó:	Sandra Milena Santafe Patiño– Directora de Operaciones para el Fortalecimiento – SDSCJ	
Aprobó:	Fabián Camilo Acosta Puentes – Subsecretario de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas – SDSCJ	

